Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 564

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Junio de 2001.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5028

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:53

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*